

**ADENDA No. 1**  
**Invitación Abierta No. 006-2018**

La Presidencia de la Previsora S.A. Compañía de Seguros, realiza la siguiente modificación al pliego de condiciones de la Invitación Abierta No. 006-2018:

**1. Se modifica el numeral 3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el cual quedará así:**

El proponente debe adjuntar tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha fijada para entrega de propuestas del presente proceso, cada certificación debe indicar sin excepción que ha ejecutado las siguientes actividades:

- Venta, organización y ejecución de acciones logísticas para la realización de eventos y/o convenciones en el exterior.
- Suministro de tiquetes aéreos.
- Logística para el alojamiento.
- Corresponder a número de personas atendidas superior a 50.

Junto con la certificación se debe aportar copia del respectivo contrato; cada contrato certificado debe corresponder a un valor igual o superior al 100% del valor de la propuesta presentada para este proceso.

Las certificaciones para ser tenidas en cuenta, deben contener las siguientes características:

- Nombre del contratante.
- Ser expedida y firmada por el representante legal o el responsable de la ejecución del contrato de la empresa contratante.
- La empresa que expide la certificación, debe indicar la calidad (representante legal o responsable de la ejecución del contrato) de quien firma la certificación.
- Estar impresa en papel membretado de la empresa que la expide.
- Indicar expresamente el objeto contratado que debe contener sin excepción las actividades descritas.
- Indicar fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato, y de sus prórrogas, si a ello hubiere lugar.

- Los valores de las certificaciones deberán estar expresados en pesos colombianos, incluido IVA. (Si el valor del contrato es indeterminado, la entidad contratante debe establecer su valor, de acuerdo a los pagos realizados desde la suscripción del contrato hasta la fecha de emisión del certificado)
- Indicar la(s) ciudad(es) en la(s) que se prestó el servicio.
- En cada certificación se deberá expresar la calidad del servicio, el cual debe ser recibido a satisfacción.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de las Actas de liquidación de los contratos las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida.

No se aceptarán auto-certificaciones.

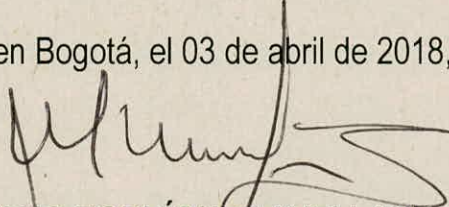
**LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. En caso de que la aclaración no se entregue en los tiempos predeterminados, se rechazará la propuesta.

En caso de que la certificación presente inconsistencias de forma y no de fondo, se solicitará aclaración al proponente el cual debe responder dentro de los términos fijados para tal fin y sin que esto le dé derecho a cambiar ni el contrato certificado ni la empresa que certifica. En caso de que la aclaración no se entregue en los tiempos predeterminados, se rechazará la certificación.

En caso de presentar certificación de experiencia de Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso.

Esta adenda podrá ser consultada en la página web: <http://www.previsora.gov.co>.

Dada en Bogotá, el 03 de abril de 2018,

  
**MAURICIO RODRÍGUEZ AVELLANEDA**  
Presidente

Revisaron: Johanna Sandoval Moreno  
Camilo Andrés Meza Campuzano

